INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ
NIT: 891.190.167-8

RESOLUCIÓN N° - 095 -
(12 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 002-LICP-26, QUE TIENE POR OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026".**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(...)...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...*

(...)".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el sistema de contratación pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del estado.

el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación "ICDR Caquetá", es una entidad descentralizada del orden territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada de planificar, gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos en los sectores cultural, deportivo y recreativo en el Departamento del Caquetá, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional vigente, de esta manera, el ICDR Tiene como finalidad ser un ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte y la

recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Coordinación de Deporte Asociado y Formativo dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes programas y proyectos de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la promoción de la actividad física, el deporte escolar, extraescolar en todos los niveles del Departamento, de esta manera, es competencia del ICDR CAQUETA ejecutar programas tales como **LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026**

Que de acuerdo con la resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "***Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026",*** expedida por el por el Ministerio del Deporte, define a los juegos Intercolegiados como *el Programa Nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia. enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.*

De esta manera, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION "ICDR CAQUETA" teniendo como sustento legal la normatividad vigente y para el caso que nos ocupa y como insumo la resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026 "***Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026"***, en uso de sus competencias, adelantara un proceso de contratación pública, para llevar a cabo la correcta ejecución **QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026.**

En ese sentido, resulta pertinente precisar que los recursos públicos destinados a la inversión en el Programa Juegos Intercolegiados deben orientarse estrictamente al cumplimiento de los componentes definidos en su marco operativo, garantizando la correcta ejecución, eficiencia en el gasto y el logro de los objetivos misionales del programa.

Para efectos de sustentar la necesidad de la presente contratación, se consideran las líneas de inversión establecidas, las cuales contemplan la provisión integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas en el marco del Programa Juegos Intercolegiados 2026. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la organización, coordinación y ejecución de actividades logísticas, técnicas y operativas necesarias para atender las fases del programa en las categorías Infantil, Prejuvenil y Juvenil.

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá -ICDR- requiere: **GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de Licitación Pública y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la adicionen o modifiquen.

Conforme a lo anterior, el pasado 28 de julio de 2026, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá -ICDR-, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Publica No. 002-LICP-26 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por medio de la plataforma del Secop II, no se recepcionaron observaciones.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la ley 1474 de 2011.

Que esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia y en el Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Que el presupuesto estimado para llevar a cabo la contratación del servicio de logística asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($840.000.000.00),** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal de inversión

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	130	**Valor del CDP**	$ 840.000.000
Fecha Expedición CDP	09/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	07/10/2026

Que en razón a la cuantía del prepuesto oficial, se informa que en virtud de lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la parte del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125000 dólares americanos, **NO** es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES

Que el lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos será el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena la apertura, de la LICITACION PUBLICA No. 002-LICP-26, en los siguientes términos

- Objeto de la Contratación: **CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES DEPARTAMENTALES, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CAQUETEÑOS EN EL REGIONAL Y FINAL NACIONAL VIGENCIA 2026**

- **Modalidad de Selección**. LICITACION PUBLICA

- **Cronograma del Proceso:** El cronograma del presente proceso de selección, puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

- **Lugar electrónico y físico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura**. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

 Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

- **Convocatoria Veedurías Ciudadanas**. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** presupuesto estimado para llevar a cabo la contratación del servicio de logística asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($840.000.000.00)**, incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal de inversión

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	130	**Valor del CDP**	**$ 840.000.000**
Fecha Expedición CDP	09/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	07/10/2026

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Licitación Publica No. 002-LICP-26 no será limitado a MiPymes de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá -ICDR-, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los doce (12) días de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez, Abogado Jurídico – Contractual ICDR
Digitó: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario ICDR